

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 137

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: José Omairo Escobar

Demandado: María Rosmira Monsalve Daza

Rafael Andrés Monsalve Colmenares

Rad: 2019-00027-00

Inscrito el embargo ejecutivo, como se puede observar a folio 21 del expediente, se requiere a la parte demandante, con el propósito de que indique en qué localidad de Bogotá se ubica el bien inmueble objeto de la medida a fin de dirigir la comisión a la correspondiente Alcaldía Local.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 46

De la presente fecha 07 / 04 / 2022.

Secretario 